



## ¿Un programa de Privilegio de Acceso Limitado para la industria pesquera comercial de Snapper Grouper?

**El Consejo empieza a explorar opciones para implementar un programa de Cuota Individual de la Pesca (“ITQ”)**

### ¿Cómo quisiera usted que se viera esta pesquería?

Esta ha sido la pregunta de muchos pescadores mientras el Consejo se ha esforzado en manejar eficazmente las 73 especies que constituyen el complejo de manejo de Snapper Grouper. Desde que se implementó el Plan de Manejo para la Pesquería de Snapper Grouper hace más de 2 décadas, la industria ha visto muchos cambios. El crecimiento de la población costera del Atlántico Sur ha contribuido a pérdidas de hábitat y al incremento en la presión sobre la pesca. Económicamente, el importe de mariscos ha causado un bajón de precios en el mercado doméstico mientras que los precios de propiedad costera han ascendido vertiginosamente limitando el acceso a la orilla del mar. Mientras tanto, los requisitos del manejo han traído consigo una letanía de regulaciones complejas, incluyendo los límites de tamaño y de reten, los límites de excursiones, y cierres de estación para prevenir que ocurra sobre-explotación y que el recurso se determine sobre-explotado.

Estos y otros factores han disminuido la habilidad de los pescadores de mantener rentabilidad en la industria pesquera de Snapper Grouper del Atlántico Sur. Opciones de manejo que otorgan más flexibilidad a los pescadores pueden mejorar los beneficios individuales – y opciones que reducen el tamaño de la flota pesquera mientras que mantienen el status quo de la cosecha pueden incrementar la rentabilidad de toda la flota. Cualquier nueva herramienta que se considere para el manejo de esta industria pesquera tendrá que mantener la cosecha dentro de la cuota comercial y minimizar los pescados desechados. Con estas metas en mente, el Consejo está considerando crear un programa de **Privilegio de Acceso Limitado (“Limited Access Privilege, LAP”)** para la pesquería comercial de Snapper Grouper.

Bajo este programa, se les concede el privilegio de cosechar una parte de la cuota comercial a los pescadores, las comunidades u otras entidades. Por ahora, el tipo de programa de Privilegio de Acceso Limitado bajo consideración para la industria comercial de Snapper Grouper es un programa de **Cuota Individual de la Pesca (“Individual Fishing Quota, IFQ”)**. Comúnmente se refiere a un programa de manejo de pesca que otorga el privilegio de cosechar un porcentaje del Reten permisible Total

(“TAC”) a un individuo o entidad. Una **Cuota Individual Transferible (“Individual Transferable Quota, ITQ”)** se refiere a un programa de Cuota Individual de la Pesca mediante el cual el contingente puede ser transferido de un pescador a otro o de una entidad a otra. Es decir, el propietario del contingente puede ya venderlo o arrendarlo. Regularmente existen restricciones sobre quien puede comprar o arrendar contingente. Por ejemplo, para poder comprar contingente puede que un individuo tenga que poseer un permiso de pesca para dicha pesquería.

### **¿Cómo trabajan los programas de Privilegio de Acceso Limitado y Cuota Individual de la Pesca?**

Cuando el programa se pone en ejecución, un porcentaje del Reten Permisible Total (“Total Allowable Catch, TAC”) es asignado a cada entidad de negocio o individuo que califica. La asignación del contingente se ha llevado a cabo de varias maneras en los Estados Unidos y en otros países. La formula de asignación generalmente incluye la cosecha histórica asociada a un permiso o barco pesquero pero también puede incluir otras consideraciones tales como repartir el contingente en partes iguales entre pescadores que califican. El porcentaje del Reten Permisible Total asignado a un individuo se llama la **parte del contingente**. La parte del contingente multiplicada por el Reten Permisible Total de cualquier año produce las **libras anuales**. En muchos casos, pero no en todos, una vez que la asignación se ha logrado, es muy difícil que los individuos o entidades a los cuales no se les otorgo cuota obtengan acceso a dicha pesquería principalmente por del alto costo monetario. Por esta razón, se diseña a menudo un programa especial con una pequeña reserva de contingente para distribuirlo o venderlo a principiantes y/o a operaciones pesqueras de pequeña escala que no califican para obtener una cuota. Los programas se diseñan generalmente de modo que los individuos o las entidades obtengan cuota para una especie en particular. De esta manera, los encargados de la industria pesquera pueden manejar mejor y más fácilmente aquellas especies con Rendimientos Sostenibles Máximos (“Maximum Sustainable Yield, MSY”) y Retenes Permisibles Totales.

En enero de 2007 se puso en práctica un programa de Cuota Individual de la Pesca para la industria pesquera de Red Snapper del Golfo de México. Este programa recibió la aprobación del 80% de los participantes en la industria pesquera. El Consejo de Manejo de Pesca del Golfo de México ha creado un grupo de asesores y esta considerando desarrollar un programa de Cuota Individual de la Pesca para toda la industria pesquera de peces de arrecife del Golfo. Para obtener más información visite [www.gulfcouncil.org](http://www.gulfcouncil.org).

Las ventajas de los programas de Privilegio de Acceso Limitado incluyen:

- Más flexibilidad para los pescadores con respecto a en que periodos pueden pescar durante el año;
- Aumento del nivel de la responsabilidad individual;
- Realización de metas de conservación tales como cumplimiento del “TAC”;
- Una industria pesquera más eficiente (con menor inversión de capital), más competitiva, y más sostenible; y

- Eliminación de la pesca temporal o de periodos limitados (“derby fishing”) en las industrias pesqueras en donde existía esta practica antes de la implementación de un programa de Privilegio de Acceso Limitado.

Sin embargo, existen algunas preocupaciones comunes con la puesta en práctica de estos programas que incluyen:

- Redistribución de la infraestructura de la industria pesquera por medio de transferencias del mercado, lo que afecta económicamente y socialmente a las comunidades;
- Uso concentrado del recurso pesquero a causa de la concentración de los contingentes;
- Creación de una situación donde los principiantes y los que no recibieron una asignación tienen dificultad de entrar en la industria debido al alto costo del contingente.

La reciente re-autorización de la Ley Magnuson-Stevens (2007), la ley principal que dicta la política nacional de pesca, apoya la creación de programas de Privilegio de Acceso Limitado y provee indicaciones y requerimientos para la puesta en práctica de dichos programas. Puede encontrar un resumen de estos requerimientos en la sección de “Socio-Economía” en el sitio web del Consejo [www.safmc.net](http://www.safmc.net) tanto como otras presentaciones y “fact-sheets” que tratan de Privilegios de Acceso Limitado.

### **¿Cómo explorara el Consejo el uso de programas de Privilegio de Acceso Limitado?**

Durante varios años el Consejo y el Comité de Acceso Controlado han recibido presentaciones de universitarios, empleados del Consejo, y NOAA Fisheries sobre la utilización de Cuotas Individuales de la Pesca en varias pesquerías de los Estados Unidos y otros países. En Diciembre de 2006, el Consejo aprobó una moción de considerar el desarrollo de un programa de Privilegio de Acceso Limitado para la industria pesquera de Snapper Grouper del Atlántico Sur.

El Comité de Acceso Controlado, ahora llamado el Comité del Programa de Privilegio de Acceso Limitado, se reunió en marzo de 2007 durante la reunión del Consejo para finalizar la membresía del Grupo Exploratorio de Programas de Privilegio de Acceso Limitado. El Consejo aprobó la membresía y el Plan de Acción para la consideración de un programa de Privilegio de Acceso Limitado. El Grupo se reunirá seis veces durante el año 2007 para discutir las posibilidades de un programa de Privilegio de Acceso Limitado para la industria pesquera de Snapper Grouper y crear un diseño inicial para dicho programa.

Para obtener más información sobre programas de Privilegio de Acceso Limitado, incluso “fact-sheets,” presentaciones y materiales del “Briefing Book” de la reuniones del Comité de Acceso Controlado de enero y marzo de 2007, visite la sección de “Socio-Economía” en el sitio Web del Consejo [www.safmc.net](http://www.safmc.net) o llame por teléfono a Kate Quigley a la oficina del Consejo al (843) 571-4366.